



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de marzo de 2021.**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luis Alfonso Márquez Rengifo.
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2016-594
Auto Sustanciación	186
Asunto	Ordena oficiar.

Dentro del proceso de la referencia, se advierte que Colpensiones no se ha dado respuesta a lo requerido en auto 010 del 17 de enero de 2020 pese a haberse enviado el oficio en oportunidad, razón por la cual, atendiendo la solicitud de impulso realizada por el apoderado de la parte ejecutante, se ordena librar oficio por segunda vez requiriendo a dicha entidad para que se sirva dar respuesta sobre lo solicitado dentro del término de quince (15) días siguientes al recibo del oficio.

Por secretaría líbrese oficio.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 037 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 17 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretaría